CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 09:50:07
Recibo No. AA21615629
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21615629E0352

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.
Sigla: COVISUR DE COLOMBIA LTDA
Nit: 891.502.104-5 Administración : Bogota Personas Juridicas
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01877075
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 48 No 73 - 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: covisurdecolombia@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 4101231
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 48 No 73 - 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: covisurdecolombia@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 4101231
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3157 del 25 de septiembre de 1984 de Notaría 2 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2009, con el No. 01280631 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA COVISUR DEL CAUCA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4301 del 19 de diciembre de 1984 de Notaría 2 de Popayán (Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2009, con el No. 01280643 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA COVISUR DEL CAUCA LIMITADA a COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA DEL CAUCA LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 2832 del 24 de julio de 2007 de Notaría 2 de Popayán (Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2009, con el No. 01280838 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA DEL CAUCA LIMITADA a COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA COVISUR DEL CAUCA LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 295 del 14 de enero de 2008 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2009, con el No. 01281118 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA COVISUR DEL CAUCA LIMITADA a COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA..

Por Escritura Pública No. 165 de la Notaría 51 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2009, inscrita el 09 de marzo de 2009 bajo el número 01281133 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Popayán, a la ciudad de: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 09:50:07
Recibo No. AA21615629
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21615629E0352

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100016137 del 29 de abril de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 27 de junio de 2029, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2020 con el No. 02580884 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de septiembre de 2034.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: la presentación de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con el decreto 356 de 1 de febrero de 1994, por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada, que comprende las actividades que en forma remunerada desarrolla esta entidad tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros, pertenecientes a personas naturales o jurídicas, entendiendo por ellos los bienes muebles, inmuebles o simplemente valores materiales o inmateriales de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y bajo, el control de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de la fuerza pública. En desarrollo y cumplimiento del anterior objeto la sociedad podrá prestar servicios remunerados de vigilancia fija y móvil, en amabas con y sin armas, con uso de medio canino y tecnológicos, incluyendo el uso de polígrafo para implementar los procesos de selección de personal, escolta a personas naturales, vehículos y mercancías, todos apoyados con medio de comunicación así mismo podrá prestar el servicio conexo de asesoría, consultoría, e investigación en seguridad privada; podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles y constituir cualquier clase de operaciones comerciales

sobre bienes muebles o inmuebles y constituir cualquier clase de gravamen sobre estos; vender y suministrar bienes, equipos de cómputo y sus programas, mecanismos y sistemas de seguridad y control; celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas sean éstas de derecho privado o publicó convenientes para logro de los fines sociales; prestar asesoría en el campo de la vigilancia y seguridad privada mediante la elaboración de proyectos, estudios dé seguridad, panorama de riesgos y, capacitación de personas, crear representantes o apoderados generales para áreas específicas tales como: representantes laborales y legales frente a las autoridades de carácter administrativo o judicial; efectuar operaciones dando o recibiendo, garantías o prescindiendo de ellas; girar, endosar, descontar instrumentos o títulos valores se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones; legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 910.000.000,00 dividido en 910.000.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Carol Andrea Granada Gomez	C.C. 000000052828346
No. de cuotas: 300.300.000,00	valor: $300.300.000,00
Granada Gomez Luz Adriana	C.C. 000000053113580
No. de cuotas: 309.400.000,00	valor: $309.400.000,00
Granada Gomez Nataly	C.C. 000001013633151
No. de cuotas: 300.300.000,00	valor: $300.300.000,00
Totales	
No. de cuotas: 910.000.000,00	valor: $910.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Sistema de Representación Legal: La administración de la sociedad y la representación de la misma en los negocios sociales, corresponde a todos y cada uno de los socios, quienes la delegan en la gerencia dentro de los limites previstos en la ley y estos estatutos. Esta

delegación obliga a los derechos habientes del socio, a cualquier título. El gerente tendrá un suplente para reemplazarlo en las faltas absolutas y temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades. B. Representar a la sociedad en todos los actos en que deba intervenir activa o pasivamente; C. Convocar a la Junta de Socios de acuerdo a lo previsto en estos estatutos a reuniones ordinarias y extraordinarias; D. Ejecutar las determinaciones de Juntas de Socios y cumplir y hacer cumplir los estatutos; E. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales y facultarlos para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan F. Constituir apoderados especiales, extrajudiciales y otorgarles las facultades que consideré necesarias, para la realización del mandato que se le confiere; G. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad por cualquier cantidad o suma sin limitación alguna; efectuar actos y celebrar contratos de vigilancia con entidades oficiales, semioficiales o privadas por cualquier cantidad o suma sin limitación alguna; H. Cuidar del recaudo e inversiones de los fondos de sociedad; I. Presentar a la Junta de Socios el informe sobre la manera que como se hubiere llevado a cabo su gestión y sobre los sistemas, medidas e innovaciones que considere convenientes recomendar para el mejoramiento de la sociedad; J. Preparar los presupuestos anuales o semestrales; los programas de inversión y los estudios económicos y someterlos a la aprobación de la Junta de Socios k. Nombrar remover libremente a las empleados de la junta de socios de la contratación de personas para servicios especiales y de las asignaciones con ellos convenidas l. Informar todos los datos que se le soliciten; m. Presentar a la Junta de Socios cuentas sobre su gestión anual, el balance, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de reparto de utilidades; N. Autorizar con su firma todos los actos y contratos en que deba intervenir la sociedad en cumplimiento de su objeto social; O. Elevar a escritura pública las reformas estatutarias válidamente aprobadas por la Junta de Socios y consecuentemente concurrir a su otorgamiento; P. Realizar y conformar uniones temporales y/o consorcios para la celebración de la

contratación de seguridad en sumas sin limitación alguna Q. Gestionar ante las entidades financieras las operaciones de crédito, financiamiento o apalancamiento de la empresa cuando así lo considere necesario, debidamente motivado; y R. Ejercer las demás facultades que le otorga la ley y los estatutos. El gerente suplente en las faltas absolutas o temporales del gerente titular tendrá las mismas atribuciones de este.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Escritura Pública No. 165 del 20 de enero de 2009, de Notaría 51 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2009 con el No. 01281126 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carol Andrea Granada Gomez	C.C. No. 000000052828346
Gerente Suplente	Luz Myriam Gomez Casallas	C.C. No. 000000020409784

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 22 del 15 de marzo de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2010 con el No. 01374529 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Lucila Guavita Cristancho	C.C. No. 000000041576778 T.P. No. 38225t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 09:50:07
Recibo No. AA21615629
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21615629E0352

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 4301 del 19 de diciembre de 1984 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280643 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280648 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280650 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01280651 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280655 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01280656 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280657 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01280658 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280659 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3120 del 5 de noviembre de 1986 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280662 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1623 del 5 de julio de 1988 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280665 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280666 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280668 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán	01280670 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 09:50:07
Recibo No. AA21615629
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21615629E0352

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Cauca)	
E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280675 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280677 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280680 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280683 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280686 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1033 del 23 de abril de 1991 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280716 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3577 del 14 de octubre de 1992 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280717 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2813 del 9 de septiembre de 2002 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280718 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 258 del 3 de febrero de 2003 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280720 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2620 del 3 de septiembre de 2003 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280723 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 144 del 28 de enero de 2004 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280725 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280726 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280730 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán	01280731 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 09:50:07
Recibo No. AA21615629
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21615629E0352

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Cauca)	
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán	01280733 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
(Cauca)	
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán	01280735 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
(Cauca)	
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán	01280736 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
(Cauca)	
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán	01280738 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
(Cauca)	
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán	01280740 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
(Cauca)	
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán	01280838 del 7 de marzo de 2009 del Libro IX
(Cauca)	
E. P. No. 3532 del 12 de septiembre de 2007 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	01281123 del 9 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 295 del 14 de enero de 2008 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01281118 del 9 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 165 del 20 de enero de 2009 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	01281124 del 9 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 165 del 20 de enero de 2009 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	01281133 del 9 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2491 del 27 de septiembre de 2011 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01519643 del 11 de octubre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2868 del 23 de octubre de 2012 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01675912 del 25 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3477 del 19 de diciembre de 2016 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	02175623 del 12 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2266 del 25 de octubre de 2018 de la Notaría 76 de Bogotá	02391582 del 1 de noviembre de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 09:50:07
Recibo No. AA21615629
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21615629E0352

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 1214 del 13 de marzo de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02436938 del 19 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1589 del 11 de noviembre de 2020 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	02643024 del 10 de diciembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0079 del 25 de enero de 2021 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	02655791 del 27 de enero de 2021 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 09 de marzo de 2009, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 09:50:07
Recibo No. AA21615629
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21615629E0352

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 8110, 6190

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 16.926.612.716
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 09:50:07
Recibo No. AA21615629
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21615629E0352

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

